



1 **NUMERO: 2014-09-01-15-P**

2 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
3 **DENOMINADA TECNIPLAGAS S.A.....**

4

5 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....**

6 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....**

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
8 el trece de mayo del dos mil catorce, ante mí, Abogado MIGUEL ANGEL
9 SANTAMARIA ALBAN, Notario Decimo Quinto del cantón Guayaquil,
10 comparecen por sus propios derechos, las señoritas: **ROSA CLEMENCIA**
11 **BANGUERA CAMPUZANO**, soltera, estudiante; **CARMEN NARCISA**
12 **CAJIAO TENORIO**, soltera, estudiante; Las comparecientes de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad,
14 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien
15 instruídas en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden
16 como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
17 me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente:
18 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de
19 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una
20 sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
21 **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este
22 contrato las señoritas: **ROSA CLEMENCIA BANGUERA CAMPUZANO** y
23 **CARMEN NARCISA CAJIAO TENORIO**. Ambas por sus propios
24 derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón
25 Guayaquil, la compañía que se denominará **TECNIPLAGAS S.A.** la misma
26 que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
27 reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La
28 compañía tendrá por objeto dedicarse a la prestación de servicio de

1 desinfección de toda clase de insectos y roedores en edificios viviendas,
2 fabricas, industrias, y almacenes. a) podrá importar la comercialización,
3 exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, de toda clase
4 de equipos materiales y suministros para aéreas petroleras y de
5 construcción. También podrá dedicarse a la importación, exportación,
6 comercialización, distribución, compra y venta de toda clase de equipos y
7 suministros de seguridad industrial. b) Importación, distribución, venta al
8 por mayor o menor se toda clase de maquinaria industrial, automotriz,
9 agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus
10 componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de control de tránsito. c)
11 Prestación de servicios portuarios y aduaneros. d) La representación de
12 empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas,
13 nacionales, internacionales. e) Brindar asesoramiento técnico-
14 administrativo a toda clase de empresas. f) Explotación agrícola en todas
15 sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y
16 ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la
17 agricultura y ganadería. g) A la compra, venta, importación, exportación,
18 comercialización, y representación de toda clase de fertilizantes,
19 perseverantes y, en general de toda clase de productos e insumos
20 agrícolas. **DOS:** La compañía tambien podra dedicarse a la
21 comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,
22 compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque,
23 consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales
24 eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, materiales
25 ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales;
26 productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en
27 las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o
28 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como

1 equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de
2 pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos
3 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado
4 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de
5 metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
6 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
7 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
8 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
9 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos
10 para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y
11 piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para
12 envases, botellas, recipientes, cajas; **TRES.**- Se dedicará a la instalación,
13 desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá
14 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el
15 desarrollo y progreso de la ciencia médica; **CUATRO.**- La compañía tendrá
16 por objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería, implementación de
17 tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos,
18 consultoría y asesoría técnica en eficiencia energética y edificación
19 sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
20 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras
21 sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda
22 clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CINCO.**- Se dedicará al
23 mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler
24 de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios,
25 partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y
26 pesados sin chofer, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d)
27 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)
28 Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f)



1 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano;
2 Maquinarias industriales e hidráulicos, agrícolas, para obras civiles, equipo
3 camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de
4 imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior,
5 calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de
6 refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos,
7 accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y
8 repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de
9 comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y
10 suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos
11 médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios;
12 insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,
13 implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía,
14 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica;
15 aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en
16 general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería,
17 artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos,
18 discos convencionales, Dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de
19 materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o
20 estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología;
21 k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal;
22 artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios, muebles,
23 equipos y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería;
24 bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
25 gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua
26 dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos,
27 escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones,
28 teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus



1 Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes
2 computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet,
3 nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines
4 de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de
5 todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **SEIS.**- Compraventa, corretaje,
6 administración, permuta, avaluó, peritaje, agenciamiento explotación,
7 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SIETE.**- La compañía
8 también se dedicará a prestar servicios de: a) Capacitación, asesoría y
9 consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica,
10 tecnológica, financiera, ambiental, técnica, seguridad industrial, agrícola,
11 en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de
12 cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y
13 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras civiles en
14 general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires
15 acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados
16 de televisión; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja,
17 transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga,
18 abatecimiento de combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar
19 actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica
20 de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos,
21 estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de
22 riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.**-
23 La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación
24 de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y
25 procesamiento de datos; **NUEVE.**- Se dedicará además a la
26 administración, explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes,
27 hoteles, moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares,
28 cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos

1 sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-
2 markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la
3 Industria en el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria,
4 secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de
5 modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de
6 jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de
7 moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en
8 general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y
9 servicios Audiovisuales; **DIEZ.**- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola
10 en todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha,
11 cultivo, también a la producción, empaque, comercialización, exportación e
12 importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y
13 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
14 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación
15 y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,
16 exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros
17 tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de
18 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,
19 *capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales;*
20 cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con
21 fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
22 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras;
23 c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,
24 extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies
25 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar,
26 arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación
27 maderera en todas sus fases; **ONCE.**- Tendrá por objeto dedicarse a la
28 actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y



1 representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras
2 y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar
3 embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y des
4 consolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero
5 comercial, público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o
6 de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se
7 dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización,
8 reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de
9 obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-**
10 También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad,
11 marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia
12 o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras,
13 impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción,
14 creación, elaboración comercialización de películas, programas, televisión,
15 cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad,
16 como también cualquier otra forma relacionada directamente con la
17 materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y
18 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
19 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-**
20 Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
21 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
22 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
23 informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de
24 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales
25 y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de
26 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
27 privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en
28 la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que

1 constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de
2 espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes,
3 artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá
4 realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto
5 con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su
6 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
7 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El
8 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**
9 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
10 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El
11 domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia
12 del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en Ncualquier lugar
13 de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**
14 **SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
15 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El
16 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
17 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones
18 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE**
19 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas
20 del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da
21 derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**
22 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido
23 suscrito de la siguiente manera: a) La señorita **ROSA CLEMENCIA**
24 **BANGUERA CAMPUZANO**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
25 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de
26 los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del
27 valor de cada una de ellas; b) La señorita **CARMEN NARCISA CAJIAO**
28 **TENORIO** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa,



1 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada
2 en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme
3 consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el
4 Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas
5 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones
6 que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de
7 esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será
8 hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
9 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas
10 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo**
11 **Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a
12 la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**
13 **Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a
14 través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que
15 se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo
16 253; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las
17 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la
18 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
19 de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado
20 para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y
21 objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las
22 juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
23 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la
24 totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por
25 todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta**
26 **General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá
27 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
28 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria

1 efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la
2 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
3 de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para
4 la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y
5 aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance
6 General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades
7 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
8 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período,
9 según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en
10 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente
11 general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
12 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
13 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias;
14 **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una
15 junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la
16 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del
17 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
18 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número
19 de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**-
20 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por
21 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la
22 reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una
23 mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta
24 general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o
25 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
26 conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones**
27 **de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente
28 general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Nº 00001IKC017512

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **TECNIPLAGAS S A XX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
BANGUERA CAMPUZANO ROSA CLEMENCIA	\$100.00
CAJIAO TENORIO CARMEN NARCISA	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 13 DE MAYO DE 2014

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7627106
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0923829824 DOMINGUEZ VILLAO ROSA MERCEDES
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/04/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TECNIPLAGAS S. A.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7627106

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/05/2014 1:16:15 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: HADGEI a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 080119949-8

CAJIAO TENORIO CARMEN NARCISA
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

25 OCTUBRE 1961

D.O.I. 0049 00479 E.F.
 ESMERALDAS/ESMERALDAS
 ESMERALDAS

Carmen Tenorio

ECUADOR V4444V4444
 NO. CACT

ESTUDIANTE

PEDRO JUANES CAJIA MEZA
 MEZA Y PABLO BAZAN

ESMERALDAS 20/01/2005
 20/01/2017

REN 0096702

Pablo

PUEBLO DEBIDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0261 0801199498
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CAJIAO TENORIO CARMEN NARCISA

ESMERALDAS	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	6 DE AGOSTO	1
ESMERALDAS	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Pablo
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



1 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
2 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus
3 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
4 presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
5 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución
6 del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al
7 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los
8 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
9 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en
10 su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y
11 suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**
12 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el
13 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en
14 forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
15 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de
16 actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o
17 de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las normas
18 legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se
19 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal
20 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
21 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**
22 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR**
23 **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las diligencias
24 legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
25 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del
26 Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de
27 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f)
28 illegible.- **Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE.**- Abogado.- Registro

1 número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).-
2 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
3 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan
4 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
5 Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
6 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario,
7 doy fe.

8
9

Rosa Banguera



10 **ROSA CLEMENCIA BANGUERA CAJIAO**

11 Ced. Ciud. No. 0912658143

12
13

x Carmen Cajiao Tenorio



14 **CARMEN NARCISA CAJIAO TENORIO**

15 Ced. Ciud. No. 0801199498

16
17
18
19
20
21

EL NOTARIO

Miguel Santamaria Alban

Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Miguel Santamaria Alban

Ab. Miguel Santamaria Alban
NOTARIO DÉCIMO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. **SC-INC-DNASD-SAS-14-0003313** dictada por la **Ab. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, Especialista Jurídico Societario, el 19 de mayo del 2014, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA TECNIPLAGAS S.A.**, otorgada ante mí el trece de mayo del dos mil catorce.- Guayaquil, veintiuno de mayo del año dos mil catorce.-



Miguel Santamaría Albán
ABOGADO
CANTÓN GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. **SC-INC-DNASD-SAS-14-0003313** dictada por la **Ab. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, Especialista Jurídico Societario, el 19 de mayo del 2014, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA TECNIPLAGAS S.A.**, otorgada ante mí el trece de mayo del dos mil catorce.- Guayaquil, veintiuno de mayo del año dos mil catorce.-



A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. Santamaría Albán", written over a horizontal dashed line.

Ab. Miguel Santamaría Albán
NOTARIO DÉCIMO QUINTO
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 22.062
FECHA DE REPERTORIO: 22/may/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:36



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Mayo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0003313, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Societario, **AB MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 19 de mayo del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **TECNIPLAGAS S.A.**, de fojas 48.172 a 48.192, Registro Mercantil número 1.833.

ORDEN: 22062



Guayaquil, 23 de mayo de 2014

REVISADO POR: *h*

[Handwritten Signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
BELEGADO

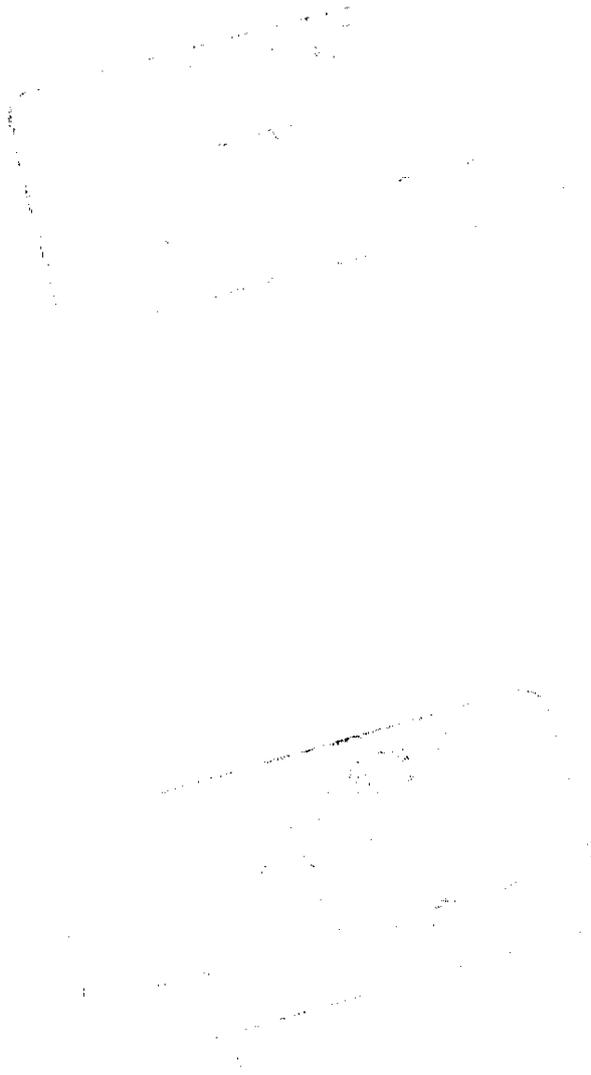
Es Conforme a su Original
Lo Certifico.
Guayaquil 16 NOV 2014
[Handwritten Signature]
Ab. Marta del Carmen Montenegro Vargas
NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

20 NOV 2014 HORA: 11:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
SECRETARÍA GENERAL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

Oficio nro. SCV.SG.SCAU.14. **0033037** .OF

Guayaquil, 12 NOV 2014

Asunto: Cuenta de Integración de Capital

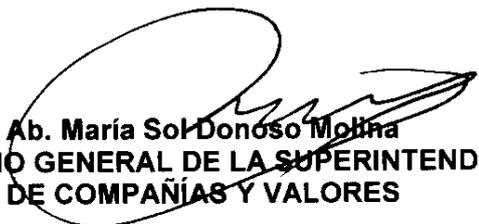
Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TECNIPLAGAS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. María Sol Donoso Molina
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**


MSDM/evm



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TECNIPLAGAS S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: ROCAFUERTE	URBANIZACIÓN:	VIA:	
CALLE: RUMICHACA	NÚMERO: 1108	INTERSECCIÓN/MANZANA: LUQUE-AGUIRRE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: INMOBILIARIA CORTEZ	DEP: 9	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 04-6025327	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: bfrydson@yahoo.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0997292593	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:
ARRIBA DE FERRETERIA ESPINOZA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
ANGELA EUSEBIA DUARTE HERRERA

092291507-9

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1